

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de noviembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de 14 motocicletas inservibles para las necesidades municipales, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, y por los precios tipos señalados en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 360 pesetas los lotes 1, 2 y 5, y 500 pesetas el resto, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subasta, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será

satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico antes de formalizar la firma del correspondiente contrato.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no fué presentada reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 14 motocicletas inservibles para las necesidades municipales».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de la subasta de 14 motocicletas inservibles para las necesidades municipales, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición, por el precio de pesetas, con el alza del (tanto por ciento en letra) sobre el precio tipo.

Madrid, de de 196...

(Firma del proponente.)

(O.—44.644)

Secretaría general.—Sección de Fomento
Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación eléctrica con destino a los candelabros de la calle de la Princesa, segunda fase, suscrito con Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y

ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—19.022)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO

Declarada de urgencia por el Decreto 1.627, de 10 de septiembre de 1959, la ocupación de terrenos en el barrio de La Estrella, de Madrid, con destino a la construcción de viviendas, esta Delegación Provincial hace público:

Que el próximo día 26 de enero, y a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de «Un trozo de terreno en forma de un polígono irregular de 154 metros cuadrados de superficie, que linda: al N. O., en línea de 51 metros, con los terrenos de la Cooperativa El Hogar Madrileño Textil; al Este, en línea quebrada de 56,50 metros, con la finca propiedad de la señora viuda de Palomar e hijos y eje de calle en proyecto, y al Sur, en línea de 4,20 metros, con fachadas de chabolas, dentro del eje de calles en proyecto». En esta superficie están construidas 12 chabolas (casas).

Lo que se hace público a fin de que los interesados y personas afectadas puedan personarse en el mencionado lugar y a la citada hora.

Los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—El Delegado provincial, Enrique Juaristi.

(B. C.—5.993) (I.—95)

Delegación de Hacienda de Badajoz

Administración de Rentas Públicas

EDICTO

Don Andrés Fernández Figueroa, Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89-4.º y 9.º del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, se notifica a «Minas Carpio, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio fué en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 55, sexto, que en cumplimiento del fallo dictado por el Jurado Central de Valoración de Impuestos so-

bre el Gasto, en sesión de 17-11-1960, en el expediente de mayor cuantía, número 1/54 del Jurado Especial de Valoración de Badajoz, originado por el expediente núm. 84/53, por explotación de la mina «San Nicolás», de Valle de la Serena, se ha practicado la siguiente

LIQUIDACION

Contribuyente: «Minas Carpio, Sociedad Limitada», Madrid.

Concepto: Cinco por ciento sobre el producto bruto de las minas (mina «San Nicolás», de Valle de la Serena).

Período: Primero, segundo y tercer trimestre de 1952.

Calificación del expediente: Ocultación.

Base fijada por el Jurado Central: Pesetas 6.028.448,60, sin que de la correspondiente cuota sea deducible cantidad alguna.

Cuota para el Tesoro: 6.028.448,60

5 x 100, 301.422,43 pesetas.

Recargo municipal: (16 x 100 sobre

cuota al 3 x 100), 28.936,55 pesetas.

Suma, 330.358,98 pesetas.

Penalidad: (50 x 100 Ley 20 12-52),

60.284,48 pesetas.

Tótal a ingresar, 390.643,46 pesetas.

De prestar la conformidad a la anterior liquidación, le será condonado el 50

por 100 de la penalidad impuesta.

Dicha conformidad deberá prestarse

en el plazo de cinco días, a partir de la

fecha de publicación de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ma-

drid.

Badajoz, 20 de diciembre de 1960.—

El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.913)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

Durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para la compra de parcelas de «Peña del Rayo», en horas de oficina, procediéndose a la apertura de las plicas a las doce horas del día siguiente hábil.

Las parcelas son de 1.000 metros cuadrados, aproximadamente, siendo el tipo de licitación el de 15 pesetas metro cuadrado, con la obligación de edificar en el plazo de dos años.

La fianza provisional y definitiva será de 1.000 pesetas.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, en Secretaría. Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Si resultare desierta esta subasta parcialmente, se celebrará segunda subasta a los treinta días hábiles de la prime-

ra, y tercera subasta a los treinta días hábiles de la segunda.

Hoyo de Manzanares, a 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.957) (O.—44.640)

P I N T O

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento del artículo 734 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En la villa de Pinto, a 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Maximiliano Valiñani.

(G. C.—5.961) (O.—44.638)

ARANJUEZ

Anuncio de subasta

Se convoca subasta pública entre poseedores del certificado profesional correspondiente para la adjudicación del aprovechamiento de entresaca de doscientos pies de álamo negro, señalados, en la finca «El Aljibe», propiedad de este Ayuntamiento, en término de Ocaña, por el tipo, al alza, de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), con independencia del rendimiento que los mismos puedan dar.

El importe habrá de abonarse antes de comenzar las operaciones de corta.

Se concede el plazo de un mes para la terminación de las operaciones de corta y saca.

La leña queda a favor del Ayuntamiento, siendo la corta y el transporte a los almacenes municipales por cuenta del adjudicatario.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta (anuncios, contribuciones, derechos, cuotas del Instituto Nacional de Previsión, etcétera).

Parat tomar parte en la subasta deberá constituirse una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de la subasta.

Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación del anuncio hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, con copias del Documento Nacional de Identidad y certificado profesional, y con la declaración de que no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

La subasta se celebrará ante la Mesa reglamentaria, a las doce del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego íntegro de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., con certificado profesional de la clase, núm., declara que conoce y acepta las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Aranjuez para el aprovechamiento de entresaca de doscientos pies de álamo negro en la finca «El Aljibe», término de Ocaña (Toledo), y ofrece por la adjudicación (en letra) pesetas.

(Localidad, fecha y firma.)

Aranjuez, 26 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.967) (O.—44.642)

Se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de entresaca de doscientos (200) pies de álamo negro en la finca «El Aljibe», propiedad de este Ayuntamiento, en el término de Ocaña (Toledo), para reclamaciones.

Aranjuez, 26 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.969) (O.—44.641)

CERCEDILLA

Finalizado el aprovechamiento de pinos del lote extraordinario como consecuencia de tendido de línea de conducción de energía eléctrica para Televisión Española en el «Pinar Baldío», correspondiente al año forestal de 1959-60, y solicitada por el adjudicatario don Julián Fernández Barrios la cancelación de la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—5.968) (O.—44.643)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de 1.638 m³ de madera y 406 m³ de leña en el monte «Pinar» se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.989) (O.—44.658)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en la subasta para los aprovechamientos de resinas en el monte número 55 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento para la campaña 1960-61, se hace público en virtud de lo que determinan los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se formulen cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos, encontrándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no formularse reclamación contra dichos pliegos o resueltas por la Corporación las presentadas se celebrará subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de los productos resinosos del monte núm. 55 del Catálogo al día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tiene por objeto la subasta el aprovechamiento de nueve mil quinientos pinos a resinar en tercera entalladura.

Tipo de subasta para el total aprovechamiento, ciento cuarenta y cinco mil sesenta y cinco pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día en que termine el plazo dicho, habiendo sido declarada de urgencia esta subasta al efecto de reducción de plazos.

Los pliegos serán abiertos por la mesa de subasta el día hábil siguiente al en que finalice el plazo de admisión de pliegos y hora de las doce de su mañana.

Los proponentes constituirán en la Depositaria Municipal la fianza provisional de cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, y la definitiva ascenderá al seis por ciento del precio de adjudicación.

Podrán acudir a esta subasta los industriales resineros con certificado profesional que se hallen incluidos en la sexta comarca resinera.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Martín de Valdeiglesias, a 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.

(G. C.—5.990) (O.—44.659)

MANGIRON

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mangirón, 20 de diciembre de 1960.—El Alcalde, R. Cainzos.

(G. C.—5.991) (O.—44.657)

ALCOBENDAS

El padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1961 está expuesto al público por ocho días para admitir reclamaciones.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 560 de la ley de Régimen Local, se expone al público por quince días comunes el padrón del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Alcobendas, a 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—5.992) (X.—1.037)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en el procedimiento de cuotas de Seguros Sociales y Montepios que se tramita en esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas contra don Felipe Bañuelos Pompa, con domicilio en Madrid, calle de Sicilia, núm. 33, Vallecas, por el presente se saca a primera pública subasta, por única vez y dos licitaciones y término no inferior a veinte días, el inmueble que a continuación se relaciona:

Un solar sobre el que se levanta la edificación, constituido por un triángulo sensiblemente rectángulo, cuyo cateto mayor coincide con la alineación de la calle de Sicilia, con una longitud de 19,20 metros, y el otro cateto, a la izquierda, entrando, mide unos 12 metros, y la hipotenusa unos 22,60 metros, siendo estos dos últimos lados medianeros con fincas colindantes. La superficie de este solar, con aproximación suficiente a los efectos de esta valoración, es de ciento quince metros cuadrados y veinte centímetros de metro cuadrado, equivalente a 1.483,77 pies cuadrados. Está situado en las inmediaciones del Puente de Vallecas y le corresponde la ordenanza de edificación núm. 12 A, edificación baja suburbana. En el índice de valores del Ayuntamiento el precio asignado para el trienio de 1958-60 a solares de emplazamiento similar al que nos ocupa es de doscientos diez metros cuadrados.

Edificación.—La finca edificada sobre el solar descrito consta de una sola planta, dedicada a taller-fábrica de camas metálicas, con maquinaria adecuada a esta industria. Está cubierto de teja curva y de vidrio sobre armadura de madera, sobre muros y muretes de fábrica de ladrillo macizo y hueco con morteros de cal y cemento. Ventanas y puertas de carpintería de madera de clase corriente, protegidas las primeras con rejas metálicas. Solerías de baldosa hidráulica con el deterioro propio de uso. Servicios normales de agua y electricidad y saneamiento subterráneo. El acabado de esta finca corresponde a construcción de un taller modesto.

Tasación.—Teniendo en cuenta todo lo antes mencionado, la tasación del inmueble sito en el núm. 33, antes 13, de la calle de Sicilia, está tasado en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día dos de febrero, a las diez y media horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes e inmediatamente el 20 por 100 del valor de adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el

presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

(C.—21.803)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 722, de 1960, a instancia de Gonzalo Segura Tejedo, contra don Pascual Martínez Pérez, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Gonzalo Segura Tejedo, asistido del Letrado don Miguel Angel Rivas Daura; y de la otra, como demandado, don Pascual Martínez Pérez, sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pascual Martínez Pérez a pagar a don Gonzalo Segura Tejedo las siguientes cantidades: tres mil pesetas, por paga extraordinaria de Navidad de 1959; cuatro mil quinientas pesetas, de la paga extraordinaria de 18 de Julio de 1960; mil seiscientos veinte pesetas, de la parte proporcional de beneficios de 1960; tres mil pesetas, de las vacaciones de 1960, y dos mil doscientas cincuenta pesetas, de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1960; todas cuyas cantidades, sumadas, arrojan un total de catorce mil trescientas setenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera el demandado, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo prevenido en el artículo 151 del Decreto de 4 de julio de 1958, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pascual Martínez Pérez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.947) (B.—4.945)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid, con el número 694, de 1960, a instancia de Gonzalo Segura Tejedo, contra don Pascual Martínez Pérez, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, habiendo visto los

presentes autos, seguidos entre partes: le la una, y como demandaté, don Gonzalo Segura Tejedo, asistido del Letrado don Miguel Angel Rivas Daura; y de la otra, como demandado, don Pascual Martínez Pérez; sobre reclamación por despido; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro nulo el despido de don Gonzalo Segura Tejedo, efectuado el día primero del pasado mes de julio por don Pascual Martínez Pérez, y, en su virtud, condeno a éste a que readmita a aquél en su puesto de trabajo, con el abono de los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera el demandado, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo prevenido en el artículo 151 del Decreto de 4 de julio de 1958, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pascual Martínez Pérez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.948)

(B.—4.946)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de lo convenido en acto de conciliación en autos núm. 517/59, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Valentín Collado y otros, contra la empresa Bombones Laibe, con domicilio en Oráculo, 73, sobre crisis, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Cinco espátulas para bombones. Tres espátulas para chocolate. Tres cogedores para chocolate. Tres cuchillos para chocolate. Dos embudos para cremas y licores. Seis espátulas de madera para chocolate. Cuatro palos de madera para chocolate. Dos espumaderas. Un cazo. Dos perolas de cobre, grandes, de 15 litros. Dos perolas de cobre pequeñas. Un cazo. Treinta y siete cortadores de bombones. Un pesajarabes; un rodillo de madera; un cortabarquillos y galletas; dieciocho marcadores (tablas) de escayola para bombones. Una máquina deshuesadora para guindas. Tres braseros de chapa. Doce marcos de madera para cortaos de bombones. Cinco cedazos de diversos tamaños. Trece bandejas de chapa. Un cepillo. Un ventilador. Un rodillo para almídon. Tres espumas para el cacao. Un hacha. Unas tenazas. Dos cubos de latón. Un cajón con herramientas propias para maquinaria. Una artesía para el almídon, de madera. Veinticinco barcas de madera grandes. Veintisiete barcas de madera pequeñas. Una mesa tablero de madera desarmable, de chapa. Una mesa tablero de madera más pequeña que la anterior, con tapa de mármol. Dos anaquelarias de madera destinadas a colocar las barcas. Cuatro infiernillos eléctricos destinados a bañar. Cuatro aparatos para colocar cartones de bañar. Un aparato para colocar cartones de bañar. Dos anaquelarias de madera con nueve pisos. Una mesa grande de madera para encajar bombones. Una mesa grande de madera para embalar, forrada de chapa.

Una mesa de madera pequeña. Un peso automático marca «Parra», de 5 kilos y medio de fuerza. Un armario de madera de 4 por 2,50 por 0,40 metros, con ocho departamentos, con puertas. Once sillas de madera. Ciento cuarenta y siete carterones para el bombón. Un depósito de uralita de forma cilíndrica, de 1,50 por 0,60 metros de diámetro, para agua. Una mesa de despacho, de madera, de siete cajones, de los cuales tiene tres a cada lado y uno central. Una mesa de madera, usada para máquina de escribir. Un trípode con cajón de madera forrado, usado para el repáto de géneros. Una librería mueble de madera, sin puertas. Doce aparatos de madera usados para el bombón «Conet». Cincuenta y una garras de cristal forradas, usadas para guindas y uvas. Dos armarios de madera con dos puertas. Una escalera doble de diez tramos. Dos tarimas de madera. Una báscula de hierro de 550 kilogramos de fuerza. Un armario de madera. Un molinillo de cacao. Un machacador de piedra. Una refinadora de cacao. Una pesadora mecánica. Una tableadora de casa Juan Barral. Una rompedora de cacao. Un tostador de 33 kilogramos de capacidad, con su motor. Una cámara frigorífica de madera. Una concha de 100 kilogramos de capacidad. Una concha doble de la casa Miralles. Un motor de 4 HP de fuerza. Tasados en ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, 27, se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las trece horas, y se previene:

Que el tipo de la subasta es el de la tasación, rebajado en el 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo.

Que los bienes embargados se encuentran en el Almacén de la Villa, al que fueron enviados al practicarse diligencia de lanzamiento por el Juzgado municipal de Cañillas.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.686)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, seguidos por doña Josefa Solano Antelo, con don Felipe Solano Antelo, don Francisco Pérez Taracena, don Salustiano Tundidor Lozano, hoy sus herederos; doña Amalia Salinas Ferrer, por sí y como madre de la menor Trinidad Solano Salinas; don Miguel Solano Salinas, doña María del Amparo, doña Carmen y don Antonio Solano Antelo, sobre reivindicación de bienes, declaración de inexistencia de escrituras públicas, rendición de cuentas, nulidad de inscripciones y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil. — Señores: Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta.—En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta. — Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, que proceden del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, y los siguen como partes: como demandante, apelante, doña Josefa Solano Antelo, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan José Aguilar Sebastián y defendida por el Letrado don Antonio González Muñoz; y como demandados, apelados, don Felipe Solano Antelo, mayor de edad, casado, aboga-

do y de esta vecindad, representado por el Procurador don Benjamín Vallés y defendido por sí mismo; don Francisco Pérez Taracena, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Yunquera de Henares, representado por el mismo Procurador y defendido por Letrado; don Salustiano Tundidor Lozano, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fontanar, hoy, por su fallecimiento, sus herederos doña Andrea Pérez Latorre, viuda, sin profesión especial; don Vicente Tundidor Pérez, casado, agricultor; doña Fe Tundidor Pérez, viuda, estudiante, y don Salustiano Tundidor Pérez, casado, veterinario; todos mayores de edad y vecinos de Fontanar (Guadalajara), los dos primeros, y de Madrid, los otros dos, representados por el Procurador don Francisco Gascó y defendidos por Letrado, y como demandados, apelados igualmente, doña Amalia Salinas Ferrer, por sí y como madre de la menor Trinidad Solano Salinas; don Miguel Solano Salinas, doña María del Amparo, doña Carmen y don Antonio Solano Antelo, que no han comparecido, en esta apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los Estados del Tribunal, sobre reivindicación de bienes, declaración de inexistencia de escrituras públicas, rendición de cuentas, nulidad de inscripciones y otros extremos;

Fallamos

Que confirmando en lo esencial la sentencia recurrida, desestimamos la demanda origen de estos autos, deducida por doña Josefa Solano Antelo, y absolvemos de la misma a don Felipe Solano Antelo, doña María del Amparo, doña Carmen y don Antonio Solano Antelo, y a doña Amalia Salinas Ferrer, por sí y como madre y legal representante de don Miguel y doña Trinidad Salinas Ferrer, y a don Francisco Pérez Taracena; y estimando en parte la demanda deducida contra don Salustiano Tundidor Lozano, condenamos a éste a que reconozca que la actora, en unión de sus referidos hermanos y sucesores mentados de don Miguel Solano Antelo, ostentan la titularidad dominical de la tercera parte de las once fincas sitas en Fontanar (Guadalajara), que se hallan inscritas a sus nombres en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, y a los tomos, libros y folios, denominaciones, extensión, calidad y linderos que se describen en la certificación de dicho Registro, obrante a los folios cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho del pleito, con excepción de una sexta parte de esas terceras partes a las que renunció en favor del señor don Salustiano Tundidor Lozano el hermano demandado don Felipe Solano Antelo; y asimismo declaramos que los aludidos titulares están sujetos al saneamiento por evicción en favor de dicho comprador don Salustiano Tundidor, con arreglo únicamente al número primero del artículo mil cuatrocientos setenta y ocho del Código Civil, desestimando los demás pedimentos de la demanda y excepciones propuestas, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados en Estrados, de no interesarse su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Isidoro Díez-Canseco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico. Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que sirva de noti-

ficación a los demandados apelados incomparecidos doña Amalia Salinas Ferrer, por sí y como madre de la menor Trinidad Solano Salinas, don Miguel Solano Salinas, doña María del Amparo, doña Carmen y don Antonio Solano Antelo, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.903)

(C.—21.781)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos promovidos por doña Consueco del Peral Ariza, contra su esposo don Faustino Franco Rodríguez, sobre separación, ha acordado convocar a las partes a los fines del artículo 1.880 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de enero próximo, a las doce de la mañana, para llevar a efecto las medidas provisionales solicitadas.

Y por el ignorado domicilio y paradero del esposo, don Faustino Franco Rodríguez, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.802)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo a instancia de la Compañía Española del Papel, S. A., representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don José María Polo Patudo, don Antonio Martínez Portugal y don José Benito Polo, representados todos por el Procurador señor Moreno Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día veintiuno de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en tales autos a los expresados demandados, que son los siguientes:

Una máquina plana, marca «Albert Renania», de 50 x 70 de rama, tintaje cilíndrico, con motor eléctrico de 1,5 HP, sin número a la vista. Salió en segunda subasta por el tipo de noventa mil pesetas.

Una máquina minerva doble folio, marca «Super-I», de tintaje cilíndrico, con motor de 1 HP, sin número visible. Salió en segunda subasta por el tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Una planeta, marca «Leym», tinte cilíndrico, de doble folio, con motor de 1,5, sin número. Salió en segunda subasta por el tipo de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina minerva de tintaje cilíndrico, tamaño folio, marca «Victoria», con motor de 0,5 HP, sin número. Salió en segunda subasta por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina Boston de mano, tintaje plano, tamaño cuartilla, sin número ni marca. Salió en segunda subasta por el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina minerva, tintaje plano, tamaño folio, marca «Empresso», número 1.500. Salió en segunda subasta por el tipo de diez mil quinientas pesetas.

Tres chibaletes de doce cajones para tipos de imprenta. Salió en segunda

subasta por el tipo de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dos chibaletes de 24 cajones para ídem, ídem, que salieron en segunda subasta por el tipo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Mil doscientos cincuenta kilos de tipo de plomo. Salieron en segunda subasta por la cantidad de sesenta y cinco mil setecientas veinticinco pesetas.

Cincuenta kilos de tipo de bronce. Salieron en segunda subasta por el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Una guillotina de 0,70 de luz, marca «Richard Gans», sin número, manipulada a mano. Salio en segunda subasta por el tipo de treinta mil pesetas.

Dos perforadoras, marca «Richard Gans», de 0,40 de luz; una de ellas con el número 15404, que salieron en segunda subasta por el tipo de cinco mil seiscientas veinticinco pesetas.

Una troqueladora, marca «Ibérica A. G.», núm. patente 65342 y núm. de máquina 614, que salio en segunda subasta por el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso que correspondan a los demandados en el local nave que ocupan, destinado a taller de imprenta y similares, sito en esta capital, calle de Nicolás Sánchez, número 135, Alto Usera.

Dichos derechos de traspaso salieron en segunda subasta por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que todos y cada uno de los indicados bienes salen a subasta sin sujeción a tipo. Que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada de cada uno de los bienes objeto de la presente o de aquellos en los que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Carlos Novo, en la calle de Nicolás Sánchez, número ciento treinta y cinco. Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, el rematante contraerá el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la propia Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.021)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dieciocho, de esta capital, don Pedro Martín de Hijas Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 172, de 1957, por lesiones, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la motocicleta embargada al procesado Martín Dochado Barbero, matrícula M. 147.173, tasada pericialmente en la cantidad de diecinueve mil pesetas, y que se encuentra depositada en poder de referido procesado, calle Marqués de Santa Ana, número 41.

Para dicho acto se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—21.800)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos treinta y cinco de orden, del corriente año, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Felipe González Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número treinta y seis, sobre inscripción del dominio a su favor del exceso en la cabida de la finca, sito en esta capital, parcela de terreno o solar, en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número ciento cincuenta y seis, para que la misma tenga una superficie real de seiscientos un metros con setenta y un decímetros cuadrados, es decir, reconociendo concretamente a favor del solicitante el dominio del exceso en la superficie de doscientos treinta y dos metros treinta y nueve decímetros y sesenta centímetros cuadrados.

En dicho expediente se ha acordado, por providencia de este día, citar por medio del presente y convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida, referido, concediendo a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se verifique la última publicación del presente, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.020)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Sánchez Soria (Santiago), de cuarenta y tres años, soltero, chófer, hijo de Clemente y Amalia, natural de Mohedes de la Jara (Toledo), con domicilio en Madrid, Milagrosa, 2, y luego Lombía, 7, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en auto de 16 de septiembre último, en el sumario seguido por este Juzgado con el número 100, de 1953, por lesiones y daños. (B.—4.959)

JUZGADO NUMERO 3

Gabelas Magdalena (Antonio), cuya restante filiación se desconoce, procesado en el sumario instruido con el número 476, de 1960, por el delito de estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de diciembre de 1960. (B.—4.953)

JUZGADO NUMERO 6

Ruiz Delgado (Anselmo), mayor de edad, sin que se conozcan otras circunstancias; Pérez Montero (Severo), casado con Rosario Conde Ruiz; ambos fueron empleados eventuales de la Delegación de Hacienda de esta provincia; Lendínez Polo (Paulino), mayor de edad, empleado de la Gestoría Rubio; Zafra García (Juan), mayor de edad, empleado de la Gestoría Dávila; Martín Yagüe

(José Luis), empleado de la Gestoría Arroyo, y todos de esta vecindad, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 198, de 1960, sobre falsedades y apropiación indebida. (B.—4.958)

JUZGADO NUMERO 19

Martínez Martínez (Emilio), de treinta y cuatro años, de estado soltero, de profesión representante, natural de Castellar de Santisteban, hij de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 288, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—4.954)

GETAFE

García Manzanero (Simón), hijo de Faustino y Patrocinio, natural de Villaverde, nacido el 6 de noviembre de 1924, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para notificárselo auto de prisión, dictado contra el mismo, en causa que se le sigue por sustracción con el núm. 96, de 1942. (B.—4.952)

MALAGA

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de instrucción especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes en el territorio que comprende la provincia de Málaga.

Por medio de la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Málaga, de 23 y 24 de agosto de 1960, respectivamente, para la busca y captura de José Antonio Palomo Ruiz, encartado en el expediente 59, de 1960, en atención a haber sido capturado e ingresado en prisión. (G. C.—5.601) (B.—51)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes ex derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 03 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Julio de Castro Muñoz, nacido el 17 de junio de 1932, en Granada; hijo de Manuel y de María, soltero, conductor, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 25 de enero, a las nueve y cinco horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que por lesiones sufridas por el mismo y otro se instruye con el núm. 549, de 1960, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.899)

Por el presente se cita a Rebeca Fanchow, de seis años, hija de John y de Ruth, natural de Louisiana (E. U.), que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que, acompañada de su padre o representante legal, comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, el día 25 de enero, a las nueve horas, al acto del juicio de faltas que por lesiones sufridas por la citada el día 26 de agosto último se instruye en dicho Juzgado, advirtiéndoles que deberán asistir con los medios

de prueba de que intenten valerse. (Juicio 473, de 1960).

(B.—4.900)

JUZGADO NUMERO 6

Gálvez Lirio (Felisa), hija de Vicente y de Fortunata, domiciliada últimamente en la calle del Camino de Valdearribas, núm. 14, comparecerá el día 26 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 612, de 1960, por lesiones por imprudencia, seguido contra Alfonso Vázquez Sánchez.

(B.—4.911)

Varela Mendioro (Patrocinio), hijo de Badilo y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín García Morato, núm. 161, comparecerá el día 26 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 604, de 1960, por lesiones por imprudencia, seguido contra Fernando Martínez Rodríguez.

(B.—4.910)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 750, de 1960, por lesiones.—María Luisa López Miguel y José Luque Perula, domiciliados últimamente en Miguel Soriano, número 3, piso bajo, comparecerán el día 12 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.932)

(B.—4.904)

JUZGADO NUMERO 15

José Lagua Pérez, de treinta y nueve años, sin profesión, hijo de Hilario y de Fabiana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, se le cita para que el día 27 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 568, de 1960.

(B.—4.897)

Antonio Ortega León, de treinta y cuatro años, soltero, pintor, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, en la actualidad con paradero desconocido, se le cita para que el día 27 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 572, de 1960.

(B.—4.898)

JUZGADO NUMERO 24

Pablo de Frutos Ramos, de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Pablo y de Dominica, natural de Linares de Arroyo (Segovia), sin profesión, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Juan, núm. 7, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 2 de febrero, y horas de las doce y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 997, de 1960, se sigue por la de orden público, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.854)

(B.—4.855)

CANILLAS-MADRID

Francisca (conocida por Teresa) López Hurtado, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de enero, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 568, de 1960, por hurto.

(G. C.—5.906)

(B.—4.898)